

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
AMBIENTAL**

N° 008 -2026-GRJ/GRRNGA 17 0 MAR 2026

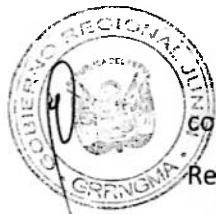
Huancayo,

**EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

La NOTA PRESUPUESTAL N° 0000000215 de fecha 02 de febrero del 2026; la Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 004-2026-GRJ/GRRNGMA de fecha 19 de enero del 2026; la Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 003-2026-GRJ/GRRNGMA de fecha 19 de enero del 2026 (aprueba el POA); la Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 006-2026-GRJ/GRRNGMA de fecha 09 de febrero del 2026 y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución:

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de la misma manera el literal a) del Artículo 53 de la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece como función específica de los Gobiernos Regionales, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial a partir de ello, los gobiernos regionales desarrollan, en el marco de descentralización, las funciones específicas que por Ley Orgánica se les asignó en materia de Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley. Estas funciones son ejercidas en el marco y en correspondencia con las políticas y planes nacionales y sectoriales vigentes;

Que, la Ordenanza Regional N° 385-2023-GR/CR, en su Artículo 98, inciso "a", establece que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental tiene la función de



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



proponer, conducir, formular, ejecutar y hacer seguimiento a programas y proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como gestionar la Cooperación Internacional;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 006-2024-GRJ/GRRNGMA de fecha 17 de abril del 2024, mediante el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2618939 por la suma de S/. 70,495,217.89;

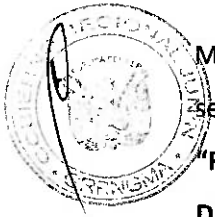
Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 081-2025-GRJ/GRRNGMA, de fecha 27 de junio del 2025, mediante el cual se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) 2025 del proyecto de inversión **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2618939;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 091-2025-GRJ/GRRNGMA, de fecha 09 de julio del 2025, mediante el cual se aprueba la modificación del Plan Operativo Anual (POA) 2025 del proyecto de inversión **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2618939;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 159-2025-GRJ/GRRNGMA, de fecha 07 de octubre del 2025, mediante el cual se aprueba la reprogramación del Plan Operativo Anual (POA) 2025 del proyecto de inversión **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2618939, por el monto de S/. 945,275.30, con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre al 29 de diciembre, por la modalidad de Administración Directa.

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 03-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 19 de enero del 2026, mediante el cual se aprueba la programación del Plan Operativo Anual (POA) 2026, del proyecto de inversión **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2618939, por el monto de S/. 3,650,834.58, por la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 04-2026-GRJ/GRRNGA, de fecha 19 de enero del 2026, mediante el cual se aprueba la programación del Analítico Presupuestal de Gasto 2026, del proyecto de inversión **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6**





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2618939, por el monto de S/. 3,650,834.58, por la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, con INFORME PRESUPUESTAL N° 87-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 30 de enero del 2026, la Lic. Natali Obdulia Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Evalúa la propuesta de Modificación presupuestal entre el proyecto de inversión con CUI N° 2245085 a la inversión con CUI - N°2618939 del proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2618939.

Que, con NOTA PRESUPUESTAL N° 000000204, de fecha 30 de enero del 2026, se aprueba la Modificación presupuestal entre el proyecto de inversión con CUI N° 2245085 a la inversión con CUI - N° 2618939 del proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2618939, donde se habilita S/. 1,500,000.00 (un millón con 00/100 soles) para la ejecución del proyecto.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 21° y 41° literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico N° 01-2026 del proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2618939, por el monto de S/. 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles) por la modalidad de ejecución de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 01 - 2026

Table with columns: CUI, FONTO, AÑO, FUNCION, DIVISION FUNCIONAL, PROYECTO, DEPENDENCIA, MODAL. EJECUCION, DESCRIPCION DEL ÍTEM, CANTIDAD, VALOR DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS OPERATIVOS Y SUPERVIENTES, VALOR TOTAL. Includes a total row at the bottom.



Gobierno Regional de Junín



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Supervisor, Residente y los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional.

ARTICULO QUINTO: DERIVAR, los actuado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para los fines correspondientes, por ser proyecto ejecutado por Administración Directa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. VLADIMIR JAVIER YÁÑEZ RODRIGUEZ

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Gobierno Regional Jun.
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 12 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)